

SECRETARÍA: A Despacho del Señor para proveer sobre la fijación de fecha y hora para audiencia inicial.
Cali, noviembre 25 de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)
Auto Interlocutorio No. 1377

PROCESO: Verbal De Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio
DEMANDANTE: Rubén Darío Sánchez Rojas y Otra.
DEMANDADO Guillermo Rojas Amaya y Otros.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00338-00

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, se decretarán las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en aplicación al Parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, por tanto, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. CONVOCAR a las partes dentro presente proceso para que concurran personalmente con el fin de adelantar en una sola audiencia, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., asimismo, deberán concurrir sus apoderados.

SEGUNDO. Para tales efectos se señala la hora de las **9 a.m., del día 6 de diciembre de 2022,** fecha en la que se realizará la diligencia de inspección al bien inmueble materia de litigio, ubicado en la Calle 37 No. 10-31 Barrio El Troncal de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-173540 de esta ciudad.

TERCERO. Prevenir a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el artículo 372 numeral 4 y 6 del C. G. P. Asimismo, **se les informa que en dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y la recepción de los testimonios solicitados.**

CUARTO. PRUEBAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. P., y como se advierte que es posible y necesaria la práctica de algunas pruebas en la audiencia inicial a celebrar, se decretarán las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Téngase como tales los que aporta la parte actora con la presentación de la demanda.

Testimonios:

Se recibirá declaración a las siguientes personas: FERNANDO PERDOMO YUSTI, LUZ MARINA CENDALES ZÚÑIGA y YASMIRA ROSA REYES ARDILA.

Inspección Judicial:

Decretar inspección judicial sobre el bien inmueble materia de litigio, con intervención de perito, en consecuencia, se nombra como tal, a la Doctora RAFAEL SINISTERRA HURTADO, auxiliar de la justicia quien se localiza en la carrera 39 No. 3-27 de esta ciudad, celular No. 3154881353, correo electrónico raffa11@hotmail.com, para que rinda la correspondiente experticia, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada por la demandante, y las que se desprendan en el curso del acto procesal.

Líbrese oficio a la auxiliar de la justicia informando el nombramiento a fin de que se sirva manifestar la aceptación del cargo, haciéndole saber que el dictamen a rendir deberá contener como mínimo las declaraciones e informaciones señaladas en el inciso 6º del artículo 226 del Código General del Proceso.

PARTE DEMANDADA:

Los demandados Guillermo Rojas Amaya y Personas Inciertas e Indeterminadas se encuentran representadas a través de Curadora Ad Litem, con quien se surtió la notificación del auto admisorio de la demanda, guardando silencio.

QUINTO: Realizar el control de legalidad.

NOTIFÍQUESE.

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c11cbad56a46f18e863b5355fcde90832cb837f74ebc2384c4ff1ff81fcc64**

Documento generado en 25/11/2022 12:03:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**